MINISTERIO

DE

Aclaciones Anteriores y Esteriores,



El Exmo. Sr. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

"El Presidente de los Estados-Unidos mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: Que el consejo de gobierno acordó adicionar la convocatoria espedida en 28 de Mayo último, en los términos siguientes.

"El consejo, conforme à la propuesta del gobierno de 2 del corriente y en virtud de la atribución que le concede la constitución en el art. 116, ha acordado lo siguiente.

El congreso nacional podrá ocuparse en el periodo de sesiones estraordinarias á que ha sido convocado por decreto de 28 del pasado, en la espedicion de las leyes que sean necesarias para la erección del nuevo Estado de Guerrero."

Y habiendo decretado que el acuerdo del consejo se reduzca á formal convocatoria, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 8 de Junio de 1849.—José Joaquin de Herrera.—A D. José María de Lacunza."

Y lo comunico á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios y libertad. México, Junio 8 de 1849.

Lacunza.

Rim